

Bolívar, 24 de Octubre de 2002
Ref. Exp. N° 4929/02

= ORDENANZA N° 1678/2002 =

ARTICULO 1°: El ajuste que corresponde realizar a la Cuota N° 5 de la Tasa Vial, de acuerdo a los valores fijados en la Ordenanza N° 1676/2002, se emitirá con vencimiento en el mes de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 23 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

ES COPIA

